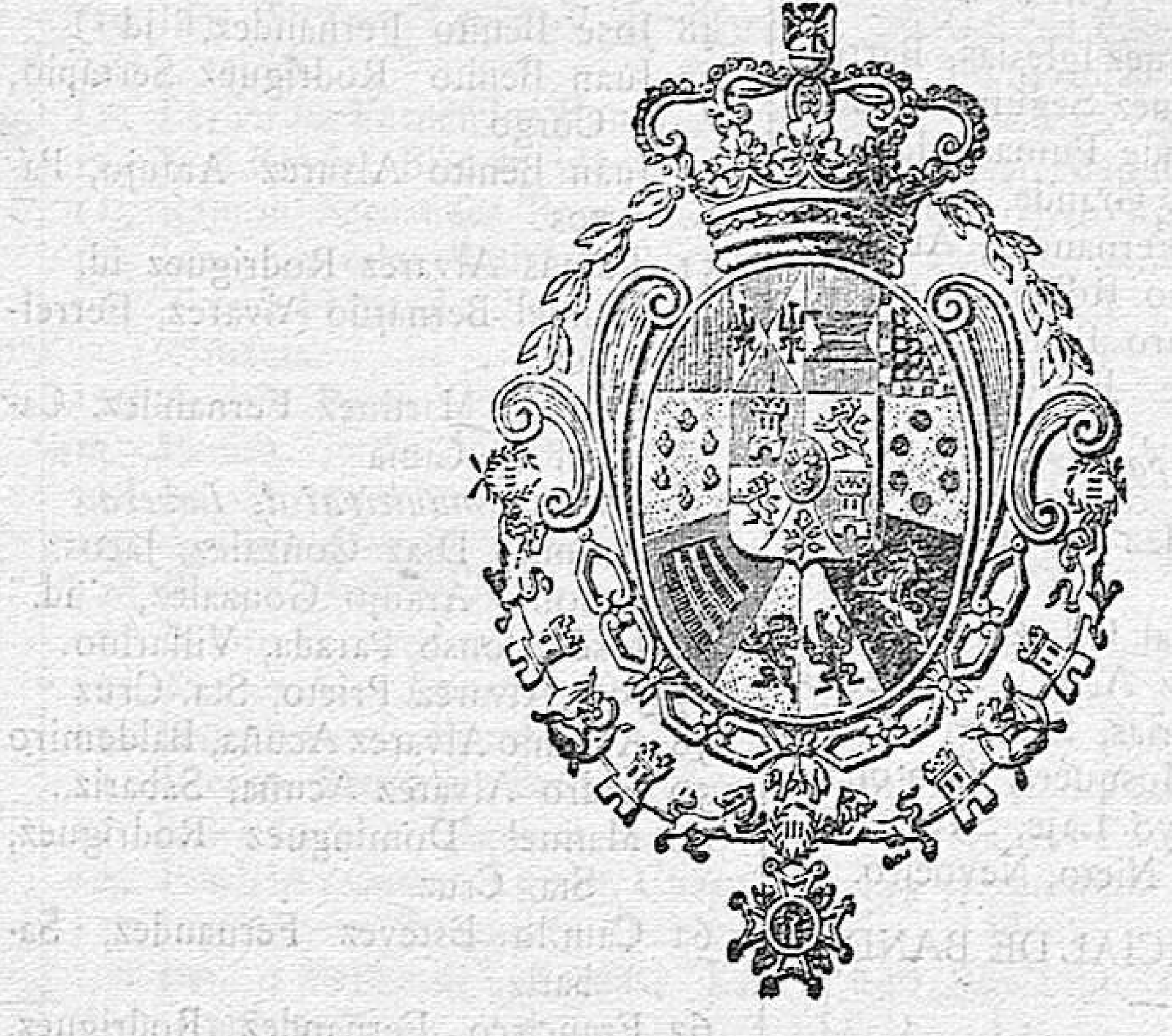
Año económico de 1890-91 Martes 5 de Agosto Número 30

CONDICIÓN VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre dentro y fuera de la capital. . 5 ptas.
Números sueltos. . . . . 0'25
Se admiten suscriciones en la Imprenta LA POPULAR, Orense.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
del
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta núm. 215*)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, una de tercer orden, que partiendo de Ampuero, y pasando por Marrón, Angustina y Carasa, termina en la general de Santander á Bilbao en Adal, con un ramal desde la Venta del Hambre á Limpias.

Art. 2º. Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construccion de obras públicas:

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastian á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento.—Santos de Isasa.

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA

Circular

Para dar cumplimiento á las disposiciones 1.ª y 2.ª del Reglamento para llevar á efecto el Real decreto de 15 de Junio de 1882 se hace indispensable que los Ayuntamientos remitan en el término improrrogable de ocho dias á la Secretaría de esta Corporación nota detallada de las cantidades consignadas en sus respectivos presupuestos, para gastos de primera enseñanza, incluyendo en la última casilla las cantidades que cada uno de los mismos debe percibir por recargos municipales.

Del cumplimiento exacto de la presente circular haré responsables á los secretarios de los Ayuntamientos que no verifiquen dicho servicio en el término señalado.

Orense Agosto 1.º de 1890.—El Gobernador Presidente, José María Guerra.—José Villamarín, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE ORENSE

Segundo edicto.

Don Eduardo Varela y Vila, primer Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Orense, Jefe de la línea de Carballino y Fiscal en expediente sobre arrendamiento de un edificio para cuartel de la fuerza del puesto de Santa Cruz de Arrabaldo.

Hago saber: que habiendo solicitado alquiler el dueño de la casa que ocupa el puesto de Santa Cruz de Arrabaldo, la que venía cediendo gratuitamente al Cuerpo, y teniendo que instruir el expediente prevenido para tales casos; invito á los dueños de edificios que los tengan en dicho punto, en sus inmediaciones ó en algun pueblo de la demarcacion de aquel puesto así como al Ayuntamiento de Canedo, al que pertenece aquél, por si gratuitamente desean facilitar casa, para el alojamiento de dicha fuerza, la que ha de reunir las condiciones de seguridad, defensa, desahogo é independencia para cinco individuos casados, con sala para armas, cocina y cuadra; igualmente se invita, caso de no conseguirse gratis á los que deseen arrendarlas, teniendo presente que el alquiler máximum admisible no ha de llegar ni exceder de 20 pesetas mensuales, cantidad que en arriendo piden por la actual y reunir las condiciones expresadas, pudiendo hacer sus proposiciones ante el Fiscal firmante en la casa-cuartel de la villa de Carballino dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este segundo edicto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Carballino 26 de Julio de 1890.—El primer Teniente Fiscal, Eduardo Varela Vila.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Francisco Lopez Rodriguez.

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA
DE ORENSE

Cédulas personales

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 38 de la Instruccion de 27 de Mayo de 1884, queda abierta desde esta fecha la recaudacion de cédulas personales en la capital y su distrito extensiva á todos los individuos que por el art. 8.º de la misma, les impone la obligacion de adquirir dicho documento en el actual año económico; en la inteligencia que transcurrido el período de recaudacion voluntaria, aquellos que carezcan de las que por sus circunstancias les corresponda incurrirán en las penalidades determinadas en los artículos 40 y 41 de dicha Instruccion.

Continúa encargado de su expendición D. Argemiro Iglesias Perez el que tiene la oficina recaudadora en la calle de Cisneros núm. 8, piso bajo.

Orense 1.º de Agosto de 1890.—El Administrador, Urbano Gonzalez Rivera.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SANTIAGO

Anuncio

Con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, se verificarán en esta Universidad, en el próximo mes de Septiembre, exámenes de asignaturas de los alumnos que hayan hecho sus estudios privadamente en las diversas enseñanzas establecidas oficialmente en la misma, excepto las de Practicantes y Matronas.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general, en la primera quincena del mes de Agosto, sus solicitudes documentadas, escritas y firmadas por los mismos expresando en ellas las asignaturas de que deseen ser examinados y ofreciendo las pruebas de identificación personal que exije el artículo 6.º del indicado decreto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Santiago Julio 28 de 1890.—El Rector, J. Gil.

—

Por orden de la Direccion general de Instruccion pública de 24 de Junio último, se ha declarado desierto el concurso para la provision de dos plazas de auxiliares supernumerarios, una de ellas para la Seccion de Letras y la otra para la de Ciencias en el Instituto de la Coruña, por cuanto no tenian condiciones legales los aspirantes que las solicitaron. Este Rectorado, en cumplimiento de lo que en dicha orden se dispone, acuerda anunciar nuevamente á concurso las referidas plazas entre los individuos que reunan las circunstancias exigidas en el Real decreto de 25 de Junio de 1875, que son las siguientes:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesion, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materias de dichas Facultades.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad, dentro del término de veinte dias, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período habil para la presentacion de dichas solicitudes finalizará á la hora de dos de la tarde.

Santiago 29 de Julio de 1890.—El Rector, J. Gil.

PRESIDENCIA

DE LA AUDIENCIA DE LO CRIMINAL
DE ORENSE

Continuacion (1)

PARTIDO JUDICIAL DE ALLARIZ

LISTA DEFINITIVA DE CAPACIDADES

Distrito municipal de Allariz

Número de órden, nombres y apellidos, domicilios.

Señores don

1 Demetrio Aldemira Fernandez, de Allariz.
2 Camilo Rodriguez Taboada, idem.
3 Manuel Conde Fernandez, Villar.
4 Genaro Gonzalez Arias, Allariz.
5 Severo Montero, idem.
6 Antonio Rodriguez Lorenzo, id.
7 Eduardo Nóvoa Garza, idem.
8 Bernardo Bouzas, idem.
9 Ramon Fernandez Peña, idem.
10 Gerardo Delgado, idem.
11 Pedro Villarino, Santa Baya.
12 Demétrio Gonzalez, Allariz.
13 Agustin Perez, idem.
14 Antonio Saburido, Roimelo

Distrito municipal de Baños de Molgas

15 Anselmo Fariñas, Baños,
16 Antonio García, Ambia.
17 Antonio Fernandez, Ramosi d.
18 Benito Guede Cabo, de Puente Ambia.
19 Baltasar Maside, Vide.
20 Claudio Movilla, Baños.
21 Enrique Rodriguez, Ambia.
22 Francisco Andrés Lopez, Baños.
23 Francisco Rivas Gonzalez, de Almoite.
24 José Salgado Tobar, Baños.
25 Pedro Mangana Fernandez, Betan.
26 Luis Gonzalez Novoa, Pesqueira.
27 Ramon Rodriguez, Almoite.
28 Venancio Muñoz, Betan.
29 Domingo Mangana, idem.

Distrito municipal de Taboadela

30 Antonio Blanco Laje, Sta. Leccadia.
31 Antonio Currás Fernandez, Covelo.
32 Francisco Conde Fernandez, Reguenga.
33 Manuel Fidalgo Garcia, Amendo.
34 Pedro Gallego Menor, Taboadela.
35 José Laje Salgado, Ventanova.
36 Juan Menor Gonzalez, Taboadaela
37 José Paradís Vila Ventanova.
38 Ramon Paredes Calviño, Outeiro de Sotomayor
39 Ramon Vila Vide, Silvoso.
40 Serafin Campo Lopez, Taboadela

Distrito municipal de Junquera de Ambia

41 Ramon Cid Nóvoa, Junquera.
42 Miguel Cid Cid, Casascá.
43 Manuel Carrera Santiago, Padroso.
44 Antonio Cid Blanco, Tellado.
45 José Cid Rodicio, Pousa.
46 José Benito Cid Diaz, idem.
47 Simon Cid Fernandez, idem
48 Pedro Fidalgo Cid, Meri.
49 Luis Iglesias Prol, Sobradelo.
50 Demétrio Lopez Taboadá, Cerdeira.
51 José Ramon Miranda Gomez, de Busteliño.
52 Santiago Marquez Fariñas, Fárria.
53 José Pozo Carnero, Pazos.
54 Camilo Perez de Castro, Junquera.
55 Antonio Puga Conde, idem.
56 Pedro Prol, Cimadevila.
57 José Quinta y Quinta, Bobadela.
58 Antonio Quintas Maus, Fondodevila.
59 Francisco Regueiro Rodriguez, Villameá.
60 Francisco Vazquez Linia Bobadela.

Distrito municipal de Villar de Barrio

61 Antonio Vazquez Iglesias, Barrio.
62 Basilio Rodriguez Seguin, Bóbeda.
63 Francisco Conde Pumar, Maus.
64 José Grande y Grande, Villar.
65 José Merino Fernandez, Arnuiz.
66 Jacinto Soutelo Rolán, Maus.
67 Manuel Ferreiro Blanco, Barrio.
68 Vicente Gomez Ferreiro, Arnuiz.

Distrito municipal de Paderne.

69 Juan Fernandez Rodriguez, San Ginés.
70 Antonio Gestal Gil, Coucieiro.
71 Juan Gonzalez Arias, Villaverde.
72 José Nieto Arias, Sáa.
73 Veda Puga Mosquera, Canroña.
74 Pedro Sampayo Laje, Silvar.
75 José Sanchez Nieto, Nevoeiro.

PARTIDO JUDICIAL DE BANDE

LISTA DEFINITIVA DE CABEZAS DE FAMILIA

Distrito municipal de Bande.

Número de órden, nombres y apellidos, domicilio.

Señores don

1 Sebastian Gonzalez, Bande.
2 Antonio Gonzalez Torrado, Martiñan.
3 Isidro Vazquez Gonzalez, Sarreaus.
4 Juan Gonzalez Taboas, Calvos.
5 Benito Lopez Ruiz, Corvelle.
6 José Lorenzo Alvarez, Rubias.
7 Cesareo Rodriguez Perez, id.
8 Miguel Perez Monteagudo, Granja
9 Domingo Fernandez Alvarez, Pereiro
10 Francisco Gonzalez Prado, Villamea.
11 Santiago Fernandez Dominguez, Baños.
12 Antonio Fernandez Alonso, Maus.
13 José Quintans Gonzalez, Carpazás.
14 Manuel Alonso Rodriguez, Lueda.

Distrito municipal de Entrimo

15 Agustin Gonzalez Gallego, Ferreiros.
16 Bernabé Alvarez Garcia, Aveeiro.
17 Bernabé Fernandez Alvarez, Couto.
18 Benito Lopez Garcia, Quintan.
19 Cándido Fernandez Alonso, Asperdo.
20 Constantino Perez Rodriguez, Lales.
21 Heraclio Represa Feijó, Casal.
22 José Fernandez Gallego, Tierrachao
23 Jacobo Gonzalez Gonzalez, Queguas.
24 José Rodriguez Alvarez, Quintas
25 Juan Benito Estevez Fernandez, Queguas.
26 Manuel Maria Alvarez Fernandez, Bouceras.
27 Manuel Fernandez Rodriguez, Couto.
28 Manuel Dominguez Gonzalez, Queguás.
29 Ventura Dominguez Estevez, Ferreiros.

Distrito municipal de Lovios.

30 Benito Gonzalez Alonso, Fondevila.
31 Tomás Lopez Gonzalez id.
32 José Alvarez Martinez, Barrera.
33 Benito Alvarez Dominguez, Pazos.
34 Antonio Paz, Acevedo.
35 Manuel Vazquez Dominguez, Compostela.
36 Benito Perez de Dios, Padrenda
37 Benito Gonzalez Yañez, Villamea.
38 Manuel Magdalena Valdevia, Torneiros.
39 Antonio Perez Medela, Pugedo.
40 Antonio Maria Gonzalez, Prancibe.
41 Pedro Dominguez Yañez, Couceiros.
42 Benito Movilla Gonzalez, id.
43 José Paz Gonzalez, Villa.
44 Antonio Magallans, S. Martin
45 Manuel Perez, id.
46 Manuel Lopez Fernandez, Gendive
47 Salvador Lopez Salgado, Valoiro.
48 José Benito Fernandez, id
49 Juan Benito Rodriguez Serrapio, Corgo.
50 Juan Benito Alvarez Araujo, Pazos.
51 Tomás Alvarez Rodriguez id.
52 Manuel Bernardo Alvarez, Ferreiros.
53 Evaristo Martinez Fernandez, Casal de Cima.

Distrito municipal de Lovera

54 Antonio Diaz Gonzalez, Jacos.
55 Antonio Araujo Gonzalez, id.
56 José Alonso Parada, Villarino.
57 José Alvarez Prieto, Sta. Cruz
58 Antonio Alvarez Acuña, Baldemiro
59 Isidro Alvarez Acuña, Sabariz.
60 Manuel Dominguez Rodriguez, Sta. Cruz.
61 Camilo Estevez Fernandez, Sabariz.
62 Francisco Fernandez Rodriguez, Torneiros.
63 Julian Fernandez Gonzalez, Senderiz.
64 Francisco Gonzalez Armado, Souto.
65 Manuel Gonzalez Gonzalez, Baldemiro.
66 Tomás Gonzalez Perez, id.
67 Ricardo Lopez Conde, Jacos.
68 Juan Martinez Fernandez, Quintas.
69 Ramon Martinez Rodriguez, Villarino.
70 Francisco Prieto Zuñiga, Torneiro.
71 José Perez Rodriguez, Senderiz.
72 Constantino Salgado Monasterio, Quintas.
73 Francisco S. Mamed Vazquez, Baldemiro

Distrito municipal de Muiños

74 Rafael Lopez Leon, Barrio.
75 Antonio Vazquez Alvarez, Maus.
76 José Lorenzo Lopez, Requias.
77 Antonio Portela Lopez, Pacio.
78 Francisco Dominguez Alvarez, Corredoira.
79 Andres Sanchez, idem.
80 Manuel Prieto Rodriguez, idem.
81 Domingo Alvarez Martinez, Taboadela.
82 Fructuoso Alvarez Fernandez, de Farnadeiros.
83 José Gonzalez Martinez, Soutelo.

Distrito municipal de Padrenda

84 Manuel Peña Vazquez, Espinares.
85 Manuel Meleiro, Gresufe.
86 Damian Rodriguez, Coucieiro.
87 Victor Rodriguez Alvarez, id.
88 Vicente Gomez Feijó, id.
89 Juan Gonzalez Rodriguez, id.
90 Ramon Perez Alvarez, Sta. Baya.
81 Francisco Heredia Rodriguez, Cruces.

Distrito municipal de Verea

92 Ramon Vazquez Cao, Vieiro.
93 Prudencio Dominguez, Sta. Maria.
94 Verisimo Veloso, id.
95 Camilo Rodriguez, Bangueses.
96 Pedro Lamelo, id.
97 José Gonzalez do Rio, Sanguñedo.
98 Vicente Fidalgo, Orille.
99 Benito Castiñeiras, S. Martin.
100 José Sierra, Cejo.

PARTIDO JUDICIAL DE BANDE

LISTA DEFINITIVA DE CAPACIDADES

Distrito municipal de Bande.

Número de orden, nombres y apellidos domicilios.

Señores don

1 Manuel Maria Duran, Bande.
2 Manuel Gonzalez Gonzalez, Corvelle.
3 Celestino Vazquez, Calvos.
4 Francisco Gonzalez Rodriguez, Nigueiroá
5 José Dominguez Iglesias, idem
6 Aniceto de Prado Gonzalez. Villamea.
7 Gonzalo Cabanelas, Sordos.
8 Anselmo Feijó, idem.
9 Santiago Villarino Perez Cadeiros.
10 Francisco de Leon Alvarez Santa Comba.
11 Juan Manuel Fernandez Alvarez, Baños.
12 Hermenegildo Ramos Rodriguez, Maus.
13 Francisco Feijó Lopez, Carpazas.
14 Manuel Morgade Fondevila, Guin.
15 Diego Campelo, Calvos.
16 Isidro Gonzalez Perez, Rubias.
17 Camilo Alvarez Mariscal, Lueda.
18 Serafin Ramos Rodriguez, Maus.
19 Vicente Gonzalez Rodriguez, Vilela.
20 Benito do Baño, Rivero.
21 Pedro Rodriguez Peaguda, Bande.
22 Juan Cabanelas, Recarey.
23 José Alvarez Ruiz. Calvos.
24 Antonio Nieves, Bande.
25 Ramon Vello Nieves, idem.

Distrito municipal de Entrimo

26 Cayetano Pena Gonzalez, Pielas
27 Cayetano Fernandez Gonzalez, Casal.
28 Eugenio Fernandez Dominguez, id
29 José Fernandez Gonzalez, Quintan.
30 José Estevez Fernandez, Ferreiros.
31 Jaime de Castro Garcia, Iglesia.
32 Laureano Alvarez Estevez, Portela.
33 Manuel Gonzalez Casanova, Quintas.
34 Manuel Gonzalez Gonzalez, Lalez.
35 Manuel Garcia Rodriguez, Iglesia.

Distrito municipal de Lobios

36 Francisco Alonso Alvarez, Lobios.
37 José Gonzalez Alonso, Fondevila.
38 Adrian Fernandez Alvarez, Quintas
39 Domingo Lorenzo Suarez San-Martin.
40 Manuel Perez Alvarez, idem.
41 Camilo Dominguez Gonzalez, Casal de Souto.
42 José Lopez Valdes, Fondevila.
43 José Rodriguez Alonso, Pugedo.
44 Antonio Diaz Pereira, idem.
45 Antonio Rodriguez Veloso, Ganceiros.
46 José Paz Gonzalez, Valviro.
47 Benigno Alvarez Rodriguez, Requejo.
48 Isidro Estevez Vazquez, idem.
49 Pedro Alvarez Alvarez, idem.

Distrito municipal de Lobera

50 Domingo Alvarez Alvarez, Fraga.

PARTIDO JUDICIAL DE CARBALLINO

LISTA DEFINITIVA DE CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden, nombres y apellidos domicilios.

Señores don

1 José Mozo y Mozo, Arcos.
2 Bartolome Pena, Banga.
3 Jacobo Baldes, idem
4 Perfecto Fernandez, Mosteiro.
5 Manuel Novoa Moleira, Esguera.
6 Benito de Castro, Menego.
7 Candido Rodriguez idem.
8 Juan Millara, idem.
9 Venancio Perez Garcia, idem.
10 Manuel Crespo Penal, Galdas.
11 Manuel Gonzalez, Torron.
12 Ramon Perez Pinal, Bouteiro.
13 Gabriel Perez Alvarez, Penedo de Sagra
14 Agustin Pazo, Carballino.
15 Benito Muñoz Conde, id.
16 Carlos Gonzalez Robles, id.
17 Juan Pereira, id.
18 Pedro Lopez Alvarez, id.
19 Ramon Villanueva, id.
20 Arturo Fraga, id.
21 Feliciano Godas, id.
22 Francisco Gonzalez Novoa, Mourizo.
23 Agustin Carrera, Cea.
24 Francisco do Campo, id.
25 Jacobo Gomez Otero, id.

(1) Véase el número anterior.

26 Cristob Lopez, id.
27 Atanas Perez Gonzalez, id.
28 Agus Diz, id.
29 Juan Villar Brabo, id.
30 Dáraso Quintela, id.
31 Aronio Gomez Otero, id.
32 Polo Ogea, id.
33 Ramon Garcia Fernandez. id.
34 Benito Rodriguez Cabo, Fondo de Cea.
35 José Rodriguez Fernandez, id.
36 Bernardo do Cabo. Iglesia.
37 Pablo Fernandez, Lama.
38 Manuel Alvarez Fernandez Grela.
39 Manuel Crespo Garcia, Cobas.
40 Fructuoso Crespo Rodriguez, id.
41 Ramon Vazquez Rodriguez, id.
42 Angel Rodriguez Cabo, idem.
43 Benito Bernardez, idem.
44 Ramon Vazquez Crespo, Osera.
45 Pedro Soto Gonzalez, idem.
46 Manuel Fernandez Gonzalez, Vilarello
47 Pedro Civeira Gil. Pieles.
48 José Fernandez Fernandez, Fangil.
49 Isidro Freigido Fernandez, Veiga de Abajo.
50 Domingo Lopez, Cazarrancas.
51 Santiago Rodriguez, Bustelo
52 Luis Diaz Soto, Alvarellos.
53 Bernardo Diaz, idem.
54 Manuel Perez Pardo, idem.
55 Candido Fernandez Vazquez, Astureses.
56 Agustin Tizon Fuente, idem.
57 José Suarez Pedrouzo, idem.
58 Paulino Fuente Fernandez, idem.
59 Florentino Conde Campo, Brues.
60 Antonio Labandeira Casado, idem,
61 Pedro Carballo Losada, idem.
62 Fermin Castro Penedo, Cameija.
63 Miguel Camba Baranda, idem.
64 Geronimo Barrosa, idem,
65 Manuel Rodriguez Rodriguez Gendive.
66 Domingo Cerdeira Perez, idem.
67 Antonio Pinal Ferreiro, Juvencos.
68 Benito Guerra Fornos, Garñan.
69 Antonio Guerra Ogando, Bouza.
70 Cecilio Lamas Barros, Alvite.
71 Esteban Lorenzo Lorenzo, Lebosan.
72 José Lorenzo Troitiño, Arnelas.
73 José Lorenzo Val, Doade.
74 Manuel Janeiro Muradas, Lebosan.
75 Manuel Soto Rivas, Avelaira.
76 Manuel Cañizo, Correa.
77 Manuel Ramos Muradas Avelaira.
78 Miguel Cendon Cortizo, Doade.
79 Bernardo Otero Valiñas, Candedo.
80 Camilo Gonzalez Quiroga, Pungin.
81 Vicente Diz Quiroga, idem.
82 José Feijo Morgade. Freanes.
83 José Viso Otero, Ourantes.
84 Francisco Barro Viso, idem.
85 Francisco Alvarez Alonso, idem.
86 Vicente Rodriguez Lopez, San Esteban.
87 Francisco Villar Fernandez, Villamoure.
88 Manuel Lorenzo Fernandez, Vilela.
89 Manuel Piñeiro Rodriguez, Barbantes.
90 José Fernandez Barro, idem.
91 Manuel Veiras Barros, idem.
92 Manuel Perez Soto, Villamoure.
93 Ambrosio Gomez Perez, Maside.
94 Benito Rodriguez Bermello, idem.
95 Miguel Portabales, idem
96 Juan Puga, Touza.
97 José Alvarez Estevez, idem.
98 José Martinez Garcia, Listanco.
99 Juan Perez Gomez, idem.
100 José Vazquez Novelle, Quintas.
101 Benito Fernandez, idem.
102 Antonio Fernandez, Sta. Comba.
103 Benito Otero Perez, idem.
104 Antonio Fernandez Gonzalez, Garabanes.
105 Alejos Alvarez Araujo, idem.
106 Antonio Gomez, Piñeiro.
107 Antonio Fernandez y Fernandez. Casemiro.
108 José Fernandez Gonzalez, id.
109 Juan Fernandez Bernardez, Corna.
110 Blas Alvarez Lorenzo, de Arenteiriño.
111 Bernardo Fernandez Bouza, idem.
112 José Pereira Blanco, idem.
113 Ramon Fernandez Pousa, idem.
114 Jose Gonzalez Rodriguez, Senra.
115 Tomás Fernandez Fernandez, Guimarás.
116 Andrés Perez, Covelas.
117 Benito Garcia Alvarez. idem.
118 Luis Perez Fernandez, idem.
119 Agustin Alvarez, Freas.
120 Benito Freijedo Alvarez, idem.
121 Benito Fernandez Fernandez idem.
122 Andres Alen Lousada, Dadon.
123 José Antonio Bernardez, Corneda.
124 Vicente Bernardez Perez, Loureiro
125 Pedro Civeira Filgueira, Lama.
126 Ponciano Cortes Longo, Cusanca.
127 José Civeira Rodriguez, Quinteiro.
128 Benito Fernandez Lamas, Lampiñas.
129 Pedro Lamas Nogueira, Lama.
130 Juan Lopez Cerdeira, Casares.
131 Juan Nogueira Matelo, Corodomiña.
132 José Maria Perez Pájaro, Nogueira.
133 Antonio Pardo Sobiro, Fontes.
134 Manuel Pardo Perez, idem.
55 Gregorio Dieguez, Moreiras
56 Ignacio Gonzalez, idem.
57 Aquilino Gullas Miron, Beariz.
58 Pedro Rodriguez Fernandez, Villamoure.
59 Marcial Cubeiro Novoa, Pungin.
60 Manuel Piñeiro Pousa, Barbantes.
61 Antonio Diz, Pungin.
62 José Maria Gonzalez, Barbantes.
63 Miguel Rodriguez Viso, Ourantes.
64 Manuel Fernandez Quiroga, Pungin.
65 José Benito Rodriguez, Vilela.
66 Benigno Sarmiento Figueroa, Pungin.
67 Antonio Perez, idem.
68 Manuel Gonzalez Quiroga, idem.
69 Antonio Valeiras Perez. Amarante.
70 Manuel Gomez Bernardez, Casandulfe.
71 Luis Moure Moure, Canices.
72 José Rodriguez Moure Barreiros.
73 Roque Dieguez, Carballediña.
74 Ramon Rua, Piñor.
75 Manuel Gutierrez, Freas.

PARTIDO JUDICIAL DE CELANOVA

LISTA DEFINITIVA DE CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden, nombres y apellidos, domicilios.

Señores don

1 Alejandro Gonzalez Losada, Prados.
2 Avelino Marquina Rodriguez, Cabadoiro.
3 Antonio Feijo Martinez, Ogen.
4 Antonio Reinoso Torres, Tijosa.
5 Benito Perez Fernandez, Bola.
6 Bernardo Araujo Nuñez, idem.
7 Bernardo Feijo Fernandez Outeiro Sorga.
8 Benito Miranda Araujo, Berredo
9 Camilo Prado Nuñez, Podentes.
10 Ramon Penin Alen. Sampil.
11 Felipe Fernandez Gonzalez, Quintairos.
12 Manuel Rodriguez Montes. Barrio.
13 Saturnino Quevedo S. Pedro, Quintairos.
14 Andres Losada Dominguez, Levorin.
15 Benito Losada Dominguez, idem.
16 Tomas Did Rodriguez, S. Pedro.
17 Benito Alvarez Alvarez, Celanova.
18 Camilo Sanchez Iglesias, idem.
19 Manuel Castor Estevez, idem.
20 Nivardo Regueiro Rodriguez, id.
21 Adolfo Vazquez Montes, idem.
22 Constantino Fernandez Salgado, id.
23 Felix Freire Rodriguez, idem.
24 Francisco Dominguez Rios, idem.
25 Felipe Fernandez Martinez, idem.
26 Gabriel Perez Casado, Ermida.
27 José Pontanille Cuquejo, Celanova.
28 José Maria Arias Estevez, Ermida.
29 Juan Manuel Montes. idem.
30 Lorenzo Gomez Muleiro, Celanova.
31 Manuel Sanchez Fidalgo, idem.
32 Manuel Lorenzo Feijo. idem.
33 Manuel Fernandez Suarez, idem.
34 Manuel Sanchez Iglesias, idem.
35 Ricardo Esperanza Rivera, idem.
36 Severino Barreiro, idem.
37 Camilo Gonzalez Enriquez, Fechiñas.
135 José Fernandez Fernandez, Salamonde.
136 Camilo Gonzalez Gonzalez, idem.
137 Manuel Blanco Vazquez, idem.
138 Manuel Fuertes Alvarez, idem.
139 Bernardino Rodriguez Gonzalez, idem.
140 Benjamin Gonzalez Rodriguez, de Las.
141 José Seijo Barbeito, idem.
142 José Maria Alonso Rodriguez, Eirás.
143 Miguel Dominguez Gonzalez, de Beariz.
144 José Rodriguez Veiga. idem.
145 Antonio Ordoñez Vazquez. Navio.
146 Francisco Fernandez Veleiro, id.
147 Manuel Rodriguez, idem.
148 Juan Antonio Quesada, Anllo.
142 Pejerto Fernandez Garcia, idem.
150 Luis Vazquez Gonzalez, idem.

LISTA DEFINITIVA DE CAPACIDADES.

Señores don.

1 Edelmiro Valdés, Carballino
2 Baltasar Fernandez Camba, Pol
3 Camilo Lopez Valeiras, Carballino.
4 Candido Alvarez Alanis, idem.
5 Cesáreo Tizon Lopez, idem.
6 Eladio Rodriguez Valeiras, idem.
7 Manuel Gonzalez Prado, idem,
8 Luis Tallada Perez, Osera.
9 Manuel de Cabo, Lama.
10 Gregorio Gonzalez, Cea.
11 Antonio Pajarin Lamas.
12 Bernardo Vazquez, Ausende.
13 José Perez, Viduedo.
14 Manuel Vazquez, Mandras.
15 Andres Pinal, Hermida
16 Antonio Estevez, Faramontaos.
17 Bernardino Vazquez, Mandras.
18 Pedro Gil, Arenteiriño.
19 José Vazquez, Mariñan.
20 José Alvarez Corrales, Pazos.
21 José Perez, Touves.
22 Manuel Gonzalez, Hermida.
23 Facundo Franco Rodriguez, Cea
24 Bernardo Garcia, Lamas.
25 Juan Romero, Cea.
26 Gabriel Moure. Longos.
27 Benito Alvarez, Pulledo.
28 Fernando Novoa, Faton.
29 Antonio Vazquez, Vilaseco.
30 Benito Rodriguez. Hermida.
31 Domingo Blanco, Viña.
32 José Ferreiro, idem.
33 Andres Fernandez, Aspera.
34 Placido Corrales, Viduedo.
35 Cayetano Alvarez, Agra.
36 Angel Vales Vales, Mirallos.
37 Manuel Reigosa, Reguenga idem.
38 José Benito Sotelo, idem.
39 Manuel Fernandez Romero, Astureses.
40 Manuel Rodriguez Otero, idem.
41 Laureano Moure, Brues.
42 Marcial Ferreiro, idem.
43 Camilo Meige Perez, idem.
44 Cornelio Martinez Sanchez, idem.
45 Francisco Riande, Cameija.
46 Jose Nogueira, idem.
47 Jesus Pardo Gonzalez, Cardelle.
48 Manuel Gomez Estevez, idem.
49 José Otero, idem.
50 Francisco Lavandeira, idem.
51 Francisco Paradela, Gendive.
52 Juan Adan, idem.
53 Francisco Muñoz, Juvencos.
54 Agustin Dominguez Pena, idem.
38 José Gonzalez Enriquez, idem.
39 Luis Quintairos Fernandez, idem.
40 Manuel Fernandez Nogueiras, Fechas.
41 Venancio Araujo Casas, idem.
42 José Lamela Lamoso, Outumuro.
43 Ramon Seara Cougil, idem.
44 Laureano Gonzalez Alvarez, idem.
45 Manuel Fernandez Monille, idem.
46 Benito Alvarez Rodriguez, idem.
47 José Ferro Pereiro, idem.
48 José Gomez Fernandez, idem.
49 Manuel Alvarez Rodriguez, idem.
50 Vicente Fernandez Pateiro, Sabud.
51 Sisto Sotelo Sotelo, idem.
52 Juan Calvo Atrio, Teigeira.
53 Manuel da Pena Mouriño, Sta. Baya.
54 Manuel Alvarez Pereiro, Anfeoz.
55 Rosendo Atrio Luina, idem.
56 Manuel Gil Rial, Villar Puente.
57 Pastor Perez Valado, idem.
58 José Estevez Rial, Piñeira.
59 Angel Alvarez Alvarez, idem.
60 Manuel Iglesias Iglesias, Mirós.
61 Agustin Rivera Gomez, Gueral.
62 José Martinez Fernandez, idem.
63 Domingo Villar Rodriguez, Soutelo.
64 Manuel Soutelo Fernandez, idem
65 José Pereiro Alen, Sta Catalina.
66 José Rodriguez Gil, Nogueiro.
67 Luis Alonso Perez, Cartelle.
68 Juan Gomez Gil, idem.
69 Cleto Vazquez Mendez, Tellado.
70 José Fernandez Perez, S. Tome.
71 Ignacio Fernandez Rodriguez, Madarnás.
72 Camilo Gomez Iglesias, idem.
73 Elias Perez Bande, Sande.
74 Vicente Rivera Vaamonde Outeiro.
75 Eugenio Hermida Alvarez, Sta. Catalina.

(Continuará)

AYUNTAMIENTOS

Don Manuel Villariño, Secretario del Ayuntamiento de San Ciprian de Viñas.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones de la Junta municipal de este término, se halla en la del dia 20 de Julio de 1890, tomado por los señores D. Benigno Azpilcueta, Julian Ferreiro, José Maria Ballesteros, Gabino Seijo, Domingo Nieto, Manuel González Daquinta, Andrés Ribao, Manuel Soto, Manuel Gomez, Primo Domuro, Miguel Araujo, Miguel Cabanelas y Benito Moreiras, entre otros particulares, el acuerdo que dice: «Acto contínuo se dió cuenta de los presupuestos de este término municipal de ingresos y gastos correspondientes á los años económicos de 1889 á 1890 y de 1890 á 1891, ya censurados por el excelentísimo señor Gobernador civil, con objeto de examinarlos, revisarlos y acordar el medio de cubrir el déficit con que fueron aprobados por esta Junta en 15 de Junio último, importante 5.627 pesetas en esta forma: 4.565 el primero, y 1.072 el segundo. Y resultando que no es posible rebajar los gastos de ninguno de los mentados presupuestos mediante ya solo se han consignado los absolutamente indispensables para atender á los servicios obligatorios del municipio.=Considerando: Que á que se han extremado los recargos ordinarios sobre los impuestos y contribuciones del Tesoro, únicos recursos que por las especiales circunstancias y condiciones de esta Alcaldía pueden aprovecharse. En consecuencia para cubrir el repetido déficit de las 5.627 pesetas, la Junta despues de discutir lo conveniente, acordó establecer un arbítrio extraordinario sobre las varias especies que se expresan á continuacion y que no figuran en la tarifa general del impuesto de consumos, á saber:

TARIFA

de las especies no comprendidas en la general de consumos

ARTÍCULOS	Unidades. Kilogramos	Precio medio Pts.	Precio medio Cts.	Arbitrios Pts.	Arbitrios Cts.	Consumo calculado durante el año. Kilógramos	Producto anual. Pts.	Producto anual. Cts.
Patatas. . .	Idem		04		10	332.700	3.327	00
Leña. . .	Idem		02		05	260.000	1.300	00
Paja. . .	Idem		05		10	100.000	1.000	00
						TOTAL. . . .	5.627	00

Cuyo gravámen no excede ni llega al 25 por 100 del precio medio de las indicadas especies en esta localidad.

Y para poder utilizar este recurso ó arbitrio, se acordó asi bien solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la aprobacion del mismo, instruyéndose al efecto el oportuno expediente segun y como se dispone en Real órden de tres de Agosto de 1878 por el señor Presidente de este Ayuntamiento. Asi lo acordaron y firman los que saben de que certifico.

Es copia de su original á que me remito. Y para su insercion en el *Boletin oficial*, á fin de que dentro de diez dias, puedan hacer las reclamaciones que proceda, libro la presente en San Ciprian de Viñas á 21 de Julio de 1890.—V.º B.º, Benigno Azpilcueta. —Manuel Villariño.

Villamartin

En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 66 de la vigente Ley municipal la Corporacion que tengo el honor de presidir, acordó dividir en cinco secciones este término municipal, asignando á cada una los vocales que le corresponden, dada la importancia de su poblacion, cuyos vocales habrán de constituir en union de los concejales del Ayuntamiento la Junta municipal que ha de actuar en el corriente ejercicio. La operacion se verificó en la forma siguiente:

1.ª seccion—Villamartin San Miguel y Arcos . . . . 5 vocales

2.ª id.—Córgomo y Bagelez. 2 id.

3.ª id.—Portela y Maro. . 2 id.

4.ª id.—Cernego, Robledo y San Vicente 2 id.

5.ª id.—Arnado, Correjanes Penouta y Valencia 1 id.

Y á los efectos de la precitada Ley municipal, se hace público por medio del presente.

Villamartin 20 de Julio de 1890.—El Alcalde Presidente Eladio, Brasa.

Verin

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 66 de la vigente Ley municipal, esta Corporacion en la sesion ordinaria de 24 del corriente, acordó dividir el Distrito en secciones para la constitucion de la Junta municipal que ha de funcionar durante el actual año económico de la forma siguiente:

1.ª seccion—La componen los mayores contribuyentes por territorial y le corresponden seis vocales

2.ª id. La forman los medianos contribuyentes por territorial y se le asignan dos vocales.

3.ª id. La constituyen los menores contribuyentes por territorial y le pertenece un vocal.

4.ª id. La componen los comerciantes é industriales de este Distrito y le corresponden tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la Ley municipal.

Verin Julio 30 de 1890.—El Alcalde Presidente, Julian Pousada.

—

Don Julian Pousada Perez, Alcalde Constitucional de Verin.

Hago saber: que el dia 15 de Agosto á las ocho de la mañana, se reunirá y constituirá en sesion pública en la sala Consistorial de Ayuntamiento, la Junta municipal del censo electoral, con objeto de oir las reclamaciones verbales ó por escrito que se formulen y admitir las pruebas documentales que se presenten, sobre esclusiones inclusiones ó rectificaciones en las listas referentes al derecho de sufragio, que desde hoy, quedan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que anuncio al público en cumplimiento á lo prevenido en la Ley municipal vigente.

Verin 31 de Julio de 1890.—El Alcalde, Presidente Julian Pousada

Chandreja

Formadas las listas elettorales de sufragio, que previene el art. 12 de la novísima Ley de 26 de Junio último, con el fin de oir las reclamaciones que se presenten, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento, desde el 31 del actual al 15 de Agosto próximo, en cuyo dia se reunirá la Junta municipal del censo en la casa Consistorial á las ocho de su mañana, á fin de resolver segun el art. 13 y dar exacto cumplimiento á segunda disposicion transitoria de la misma Ley y R. O. de 16 del actual.

Lo que se haee público á los efectos consiguientes.

Chandreja Julio 29 de 1890.—El Alcalde, Laureano F. Carballo.

Castrelo de Miño

La lista de vecinos mayores de veinte y cinco años á que se refiere el art. 12 y la disposicion 2.ª de las transitorias de la ley electoral para Diputados á Cortes de 26 de Junio último, queda expuesta al público á la puerta de la Secretaría de Ayuntamiento, desde hoy hasta el 15 de entrante Agosto, á fin de que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean justas, pues pasado que sea aquel no sean oidos.

Castrelo de Miño Julio 31 de 1890. El Alcalde, José Ferrer.

Carballeda de Avia.

Formada la lista de los electores de este distrito conforme al art. 1.º de la ley electoral del sufragio de 26 de Julio último, estará expuesto al público en la parte exterior de la puerta de la Casa Consistorial, desde el día 31 del corriente al 15 de Agosto próximo ambos inclusives, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 12 y 2.ª disposicion transitoria de la citada ley.

Al propio tiempo se hace saber: que el expresado dia 15 de Agosto á las ocho de la mañana, se reunirá en la Casa Consistorial del Ayuntamiento la Junta municipal del Censo electoral, ante la cual todo vecino podrá hacer de palabra ó por escrito, y justificar documentalmente cuantas reclamaciones de inclusion ó exclusion de electores tengan por conveniente.

Carballeda de Avia Julio 30 de 1890 —El Alcalde, Ignacio M.ª Gomez.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

El licenciado don Eugenio Rivera García, Juez de instruccion de Ginzo de Limia y su partido.

Hago público: que para pago de costas en causa contra Pantaleón Blanco sobre aprehension de sal de fraude, se le embargó tasó, y publica en venta por término de 20 dias, y sin sugecion á tipo las fincas siguientes:

1.ª Una poula á Brea, semiente una área 51 centiáreas, linda Naciente Domingo Carballo, Mediodia Baltasar Perez, Poniente Bernardo Rodriguez y Norte camino público; su valor tres pesetas.

2.ª Tojal á plaza de Outeiro, semiente cuatro áreas 53 centiáreas, linda Naciente José Blanco, Mediodia José Sierra, Poniente comunal y Norte Jose Mendez; su valor 15 pesetas.

Cuyas fincas radican en el pueblo de Outeiro donde es vecino el Pantaleon Blanco, alcaldia de Blancos.

Los que se interesen en la adquisición de dichas fincas concurrirán el dia 26 del entrante mes de Agosto y hora de diez de su mañana á la sala de Audiencia de este Juzgado que se rematarán al mas ventajoso Postor.

Dado en Ginzo de Limia á 31 de Julio de 1890.—Eugenio Rivera.—P. S. M., Ramon Cadórniga.

Don Eugenie Rivera Garcia, Juez instructor dèl Partido de Ginzo de Limia.

Hago notorio: Que para hacer pago de costas de causa contra Antonio Gomez Bouzas y otro por falsificación, se embargó al depositario Manuel Lopez y Lopez, de Gudin, fué tasada y saca á subasta por término de 20 dias y sin sugeción á tipo.

Una finca compuesta de prado y poula con 81 piés de robles y avedules de diferentes edades cerrada sobre si, sita al nombramiento de Caneiro, linda Norte touza de Luis Dominguez, Sur prado de herederos de Manuel Gomez, Este monte comun de Gudin y Oeste Labradio de Gerónimo Lopez y otros, su estensión 55 áreas 87 centiáreas: valor 242 pesetas.

Cuya finca radica en términos de dicho Gudin, Ayuntamiento de Moreiras de Limia.

Si alguna persona se interesa en su adquisición, concurra á esta Sala de Audiencia el dia 25 del corriente, su hora de diez que se rematará al mas ventajoso licitador, haciendo presente que de dicha finca no fué producido título de dominio.

Ginzo de Limia 1.º de Agosto de 1890. —Eugenio Rivera.—El actuario, Benito D. Teijeiro.

—

Don José Mosquera Montes, Juez instructor del partido de Estrada.

Por la presente requisitoria que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y en la de Orense respectivamente y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Amadeo Varela Barreiro, paraguero ambulante, natural y vecino de Valdoasno parroquia de Armariz, Ayuntamiento de Nogueira de Ramoin, partido judicial de Orense cuyas señas personales á continuación se indican, por no haber sido hallado en su domicilio, é ignorarse su paradero, para que dentro del término de diez dias contados desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que contra el mismo resultan en sumario que se instruye sobre lesiones á Fernando Gomez de Cuntis, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar conforme á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) se ruega á todas las autoridades civiles y militares de la nación y agentes de policia se sirvan proceder á la busca y captura del expresado sujeto y lo pongan caso de ser habido á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de la Estrada á 31 de Junio de 1890.—José Mosquera Montes.—D. O. de S. S., Ramon Rodriguez.

ANUNCIOS

El Procurador del Juzgado de Ribadavia D. Arturo Perez Taboada, ha trasladado su bufete á la calle de San Martin núm. 22 de dicha villa, en donde sigue al frente de sus asuntos con la mayor actitud. Lo que hace público á su numerosa clientela.

VICICLETA

Se vende una en buen estado de uso, y por poco precio.

Paz, 4, darán razon.

Venta de un solar.—Se vende en la calle del Progreso, situado en el barrio de la cárcel que linda al Este calle del Progreso, Oeste huerta de los herederos de don Tiburcio Losada, Norte con mas solares contiguos de D. Camilo Placer y Sur dando vista á la fuente del Picho, mide este solar 317 metros superficiales.

Para mas detalles dirigirse á la calle de San Francisco número 6.

Venta.—Se hace de los altos y piso principal de la casa, número 13 de la calle de Reza. En la misma darán razón.

ABONARÉS.—Se compran los de los ejércitos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, asi como los créditos de fallecidos en Ultramar. Tambien se compran valores del empréstito de 175 millones.

Dirigirse á LA ACTIVIDAD. Alba, 19, Orense.

PASAJES GRATIS AL BRASIL.—Se conceden á todas las familias de labradores, jornaleros del campo y agricultores. Asimismo se conceden á criados y criadas de servir, con ó sin familia. Para mas informes, dirigirse á LA ACTIVIDAD, Alba, 19, Orense.

Se han trasladado las oficinas y archivo del Registro de la Propiedad de este partido, á la planta baja de la casa núm. 77, calle del Progreso, perteneciente á D. Juan M. Paz.

A voluntad de sus dueños se vende la casa núm. 2 de la calle de Gravina.

En la misma casa enterarán de todas las circunstancias inherentes á la venta.—1—15.

IMPRENTA LA POPULAR